

RV: respuesta a Radicado N° 05001 31 10 002 2018-00594 00

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/03/2023 8:29

Para: Wilton Fabian Orrego Zapata <worregoz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MEMORIAL 2018-00594



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Gloria Ines Sepulveda Zapata <GSepulveda@comfama.com.co>

Enviado: viernes, 17 de marzo de 2023 17:01

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: respuesta a Radicado N° 05001 31 10 002 2018-00594 00

Buenas tardes.

Enviamos respuesta a su solicitud

Favor confirmar recibido por este medio

Att

18001000- 1001845665

Medellín, marzo 13 de 2023

Señor
Jesús Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez
Juzgado Segundo de Familia de Oralidad
Medellín

Asunto: Respuesta solicitud de información. Radicado N° 05001 31 10 002 2018-00594 00

Respetado señor Jaramillo:

En atención al Oficio del asunto, radicado en Comfama con el número 1001845665, le informamos que el señor FABER CAMILO MONTOYA VELÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 1036660347, estuvo afiliado a esta Caja de Compensación Familiar, en calidad de trabajador dependiente, hasta septiembre de 2022.

Dirección del trabajador: Cr 53A # 75AA - 90, teléfono 4896136. Medellín

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, dado que estamos suministrando datos reservados, es deber de la entidad solicitante, utilizarlos sólo para el fin indicado y garantizar que su custodia se hará bajo las medidas de seguridad que no permitan ser utilizados para otros propósitos diferentes, ni que se conozcan por quienes no tienen la competencia para ello. Esto a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley.

Cualquier inquietud con gusto la atenderemos.

Atentamente,


Juan Sebastián Barrera Hincapié
Responsable Afiliaciones y Aportes

gloriasz